

MIÑAMBRES, Jesús, *La presentazione canonica (Collaborazione nella provvista degli uffici ecclesiastici)*, Monografía giuridice della Pontificia Università della Santa Croce, Giuffrè Editore, Milano, 2000, 297 pp.

En la ya extensa colección de monografías jurídico-canónicas, que patrocina la Pontificia Universidad de la Santa Cruz y edita, cuidadosamente, Giuffrè Editore, aparece al final del año que cierra el segundo milenio, la que ha preparado el profesor Miñambres sobre una institución, hoy no demasiado utilizada por la Iglesia, como es «La presentación canónica» como modo de colaboración en la provisión de los oficios eclesiásticos, en vez de los otros posibles, también recogidos en el Codex de 1983, como son los de «libre colación», «de elección» y de «postulación». Suprimidos los «beneficios» por el Código canónico vigente, la presentación a la autoridad eclesiástica competente de un candidato idóneo para ser instituido como titular de un oficio en la Iglesia, está regulada por el Código de Juan Pablo II para la Iglesia Latina en los cánones 158 a 169.

La presentación de un candidato para la provisión de la titularidad de un oficio es el ejercicio del «derecho de presentación» por la persona física o jurídica que lo tiene legítimamente concedido por la Iglesia. La presentación canónica, además de una colaboración a la provisión de los oficios eclesiásticos, en los casos en que puede ejercitarse tal derecho, es una primera fase para llegar a la institución de un titular idóneo al frente del oficio. La presentación –dice el profesor Miñambres– debe ser definida, pues, como un derecho de algunas personas para indicar, mediante un acto esencial a la formación de la provisión canónica, la persona apta para titular del oficio; derecho correlativo a la obligación de la autoridad eclesiástica competente de instituir al candidato legítimamente presentado.

El tema de la monografía del profesor Miñambres está tratado con criterios científicos diestramente utilizados, proporcionando una clara sistemática, que distribuye el estudio en cuatro capítulos. El primero presenta detalladamente la «evolución histórica de la presentación canónica», desde su nacimiento en el primer milenio de la Iglesia hasta el Vaticano II, que propicia la normativa codicial vigente, a la que ya hemos hecho referencia; el capítulo II recoge el estudio de «la normativa actual sobre la presentación: génesis y evolución», realizando un profundo análisis del contenido y sinergia de los cánones 158 a 169 del Código canónico vigente para la Iglesia Latina, configurando, muy acertadamente, el estatuto del presentado y la posición jurídica de la autoridad eclesiástica que le instituye como titular del oficio, dentro de la organización de la Iglesia; el capítulo III está dedicado al «estudio de algunas *factispecies* del instituto de la presentación en el ordenamiento jurídico actual, que abarcan provisiones de oficios, previa presentación del titular, en muy diversas zonas geográficas de la Iglesia; el capítulo IV y último trata de profundizar acertadamente en «la naturaleza jurídica de la presentación a

los oficios eclesiásticos en el Código de 1983», una vez derogada la legislación codificada en el Codex de 1917, señalando que, en la realidad práctica, la presentación supone un medio posible para actuar principios constitucionales básicos a toda la comprensión de la Iglesia que la puede mantener en *factispecies* de necesaria utilización, encuadrables en su derecho público de organización eclesial y que permite la colaboración de los fieles en la construcción de la *communio*.

A estos cuatro capítulos les precede una enjundiosa *Premessa* que, en resumen, adelanta el trabajo a realizar. Cierra la monografía un «Índice de fuentes» y otro «Índice onomástico».

La evolución histórica, minuciosamente estudiada, resulta necesaria para resaltar los precedentes de la institución a lo largo de dos milenios, capaces de demostrar, una vez más, que las instituciones jurídicas nacen para cubrir necesidades de una sociedad determinada. Igualmente, esta historicidad permitirá encontrar más fácilmente las claves de la regulación actual, que se encuadra, en el Codex de 1983, dentro de las «Normas generales» del libro I, título IX «de los oficios eclesiásticos», artículo II de la «Presentación».

El estudio de la legislación vigente en la Iglesia Latina, sea desde el punto de vista de la protección de las posiciones jurídicas subjetivas de las personas que toman parte en la «Presentación», como desde el punto de vista procesal, permite vislumbrar —dice el autor— una reconstrucción de la naturaleza del instituto, que explique su permanencia en la legislación canónica, sus características de origen remoto y sus nuevas connotaciones técnicas y de contenido.

Congruentemente con la sistemática elaborada y los fines perseguidos en el trabajo, está claro, como el propio profesor Miñambres reconoce, que el método seguido, en el curso del trabajo científico, pasa de una consideración prevalentemente histórica para el estudio de las fuentes a una hermeneútica de la normativa vigente; de un contraste cuasiprudencial con algunas *factispecies* concretas de aplicación de la institución a una elaboración de teoría general del derecho, con la indagación de sus contenidos privatísticos o publicísticos y con una referencia a la utilidad de la provisión de oficios mediante presentación del titular como instrumento para la construcción de la organización de la Iglesia.

La originalidad del actual tratamiento normativo de la presentación canónica está en la consideración legal de la misma hecha por el Codex de 1983, fiel a la decisión del Concilio Vaticano II de suprimir la institución del «beneficio eclesiástico».

En definitiva, estamos ante un cuidadoso trabajo científico de carácter monográfico, realizado por el profesor Miñambres, de gran interés para canonistas y eclesiasticistas, pese a ser la institución, hoy, poco utilizada y que es estudiada como una posible primera fase en el siempre complejo proceso para llegar a cubrir la titularidad de un oficio eclesiástico que, al fin y al cabo, termina con acto de la autoridad eclesiástica competente.